

razan que lo ejerce, se halla comprometida desde que pronosticó *que si á Braulio Carrillo lo hacian Jefe fundia al Estado.*

“Salid al campo costa-ricenses llevando en vuestras frentes el resplandeciente astro del valor para que Carrillo y sus secuaces se acabén de persuadir que en vuestro seno se devoran los tiranos como la paja entre las llamas.

Heredia, octubre 7 de 1835.

Los Patriotas.”

Otras muchas publicaciones hubo durante los meses de setiembre y octubre; de estas se encuentran algunas al fin del presente capítulo.

28—Los disidentes trataron de buscar simpatías en Centro-América, ellos dirijieron al Gobierno de Guatemala y probablemente á todos los de la República una exposicion en que refieren todos sus males, la cual se encuentra íntegra al fin del presente capítulo.

29—Don Anselmo Sancho publicó un impreso en que se propone vindicar al Gobierno y sostener la causa de la ciudad de San José.

30—El mismo señor Sancho, de la ciudad de Cartago y ministro de Carrillo, dirijió á los Gobiernos de Centro-América, una nota relativa al movimiento militar que dice así:

“Costa-Rica que por tanto tiempo fué el asilo de la paz, y el refugio de los hombres perseguidos en otros lugares: este pueblo que se consideraba ya libre de un trastorno político, vino á ser envuelto en los horrores de una guerra intestina, por los enemigos de la Constitucion y de la libertad. Es adjunto en copia el desconocimiento que la ciudad de Cartago hizo de las supremas Autoridades del Estado, que secundaron Heredia y Alajuela, llevando su atrevimiento hasta el punto de avanzarse contra el Gobierno y reducirle al apoyo que esta ciudad pudiera prestarle: sobre cuatro mil hombres de toda arma se presentaron á sus puertas el dia nueve del corriente, con el carácter vil de asolarlo todo; pero acobardados por su mismo delito, no llegaron á dar un ataque á sus trincheras ni á replegar una vez sola, las guerrillas de la plaza que salian á contener los exesos de toda especie que perpetraban en los barrios; hasta el catorce una partida de doscientos hombres hizo tan fuerte investida sobre el enemigo situado al Oriente de la ciudad, que desalojándole de sus posiciones despues de cuatro horas de accion, le persiguió batiendose hasta la ciudad de Cartago, de cuya plaza se posesionó á las once de la noche. Aun no se han podido recojer todos los pormenores de esta jornada; mas de ella es cierto que los doscientos soldados del Gobierno, batieron á cerca de dos mil enemigos, que en toda su re-

tirada se aprovecharon de cuantas posiciones presenta la quebradura y bosques del camino.

“Este triunfo de la ley, derramando un terror pánico en los rebeldes, los obligó á levantar su cuartel general, situado al norte de esta ciudad; mas parapetados en las vegas del rio Virilla, se niegan al reconocimiento de la ley. No se ha emprendido un ataque formal sobre ellos; pero las pequeñas partidas que se destinan á tiro-tearlos, les han causado algun daño.

“Es ruboroso asegurar que las miras de estos perversos son no solo contra la libertad y la Constitucion, sino tambien inhumanas: pretendian incendiar á esta ciudad y asesinar á todos sus habitantes: un considerable tren de cohetes incendiarios se les ha tomado, cuyo efecto ruinoso pudieron hacerlo sentir en las inmediaciones de ella. Es ruboroso asegurarlo asi, porque ideas tan negras no era de presumirse que abrigase algun costaricense; pero ello es cierto: y es preciso tambien confesar que los empleados mismos del Gobierno, abusando de la prudente conducta de este y aun muchos de los supremos poderes, han sido agentes de la rebelion, capitaneados por Máximo Cordero. Este perverso no se ha podido capturar ni se sabe su paradero.

“No está aun restablecido el orden constitucional en todo el Estado: tiene enemigos armados, que con pretestos de relijion, entusiasman al pueblo sencillo y fomentan la rebelion; mas espera el Gobierno triunfar de todos, y poder dar al público una idea puntualizada de su conducta y operaciones.

“Póngalo Ud. en conocimiento del General Presidente de la República de Centro-América, sirviéndose aceptar las repetidas protestas de mi aprecio.

D. U. L.

“San José, octubre 20 de 1835

J. Anselmo Sancho.”

31—No faltaban en Centro-América simpatías por los pueblos de Cartago, Heredia y Alajuela. Estas simpatías procedian de diferente origen. El partido clerical veia su causa en el triunfo de aquella revolucion, que juzgaba enteramente recalcitrante. A esta creencia contribuia el “Boletin Oficial” de Guatemala, que atribuyó esclusivamente al clero aquel movimiento político. Otras personas que se hallaban muy distantes de ser clericales, simpatizaban con la revolucion, porque les inspiraban temores las tendencias de Carrillo.

32—No estaba concluida la guerra, como lo expresa el señor ministro Sancho; todavía las poblaciones de Heredia y Alajuela se hallaban con las armas en la mano, y el 24 de octubre don Braulio Carrillo y don Nicolas Ulloa, celebraron el convenio siguiente:

“Bases estipuladas entre el Gobierno y el comisionado por Heredia y Alajuela, ciudadano Nicolas Ulloa, á efecto de dar la paz al Estado.—1.º Se reconocen la Constitucion y autoridades supremas que de ella emanan; debiendo en consecuencia reunirse el Consejo y continuarse la marcha constitucional como si no se hubiese interrumpido. 2.º La Asamblea reunida en su período ordinario, tomará en consideracion la solicitud de los pueblos en punto á convocatoria de un Congreso constituyente; obrando en este negocio como en todos los demas de su resorte con libertad y seguridad. 3.º Las fuerzas de Heredia y Alajuela quedarán sujetas al Gobierno como parte del ejército del Estado, conservando los jefes y oficiales sus respectivos empleos. 4.º En consecuencia de los artículos anteriores, Heredia y Alajuela no son comprendidas en el decreto del Gobierno de 6 del corriente, quedando por lo mismo, garantidas la vida y propiedad de sus vecinos; y conservando las armas que tenian ántes de la revolucion. 5.º Los gastos irrogados hasta ahora, se reconocerán por el Estado, prévia comprobacion y liquidacion. 6.º Para la ratificacion de este tratado, se estipula el término de veinticuatro horas, que empieza á correr desde las 4 de la tarde del 24 de octubre de mil ochocientos treinta y cinco, en que es firmado—*Braulio Carrillo—Nicolas Ulloa.*”

Por desgracia este convenio no tuvo efecto, segun el señor Sancho, porque las poblaciones disidentes hacian nuevos reclamos; segun los jefes de estas, porque Carrillo ponía dificultades á lo estipulado, y siguió la guerra, cuyo resultado expresa el mismo señor Sancho en una nota que dice:

“Con fecha 20 del que rije, hice á Ud., por órden del Gobierno, una relacion sucinta de la revolucion que estalló en este Estado á fines del mes anterior, y de los sucesos victoriosos de las armas constitucionales, que con un espreso se dirijia; mas cortados por el enemigo los caminos, volvió á esta ciudad la correspondencia.

“Allí se incluye copia del criminal pronunciamiento que hicieron Cartago, Heredia, Alajuela y otros pueblos, contra las autoridades lejitimas, desconociendo la Constitucion y proclamando la anarquía: y se dá una idea de haber agotado el Gobierno, los recursos de la prudencia para hacer que volviesen los rebeldes al órden y á la ley. Estos mismos se intentaron de nuevo, despues del triunfo sobre la primera de aquellas ciudades, y aun se logró preliminar la paz en los términos mas ventajosos para los rebeldes, que indican las copias adjuntas.

“No estaba el Gobierno débil, sino deseoso de economizar sangre; pero sedientos de ella los rebelados, se negaron á todo, como de ella misma se deja ver; y provocaron á una accion en 28 del corriente, en que fueron batidos y derrotados completamente.

“Parapetados en la márjen occidental del Virilla, con siete piezas de artilleria y cerca de tres mil hombres entre infantes y dragones, fueron á las ocho y media de la mañana atacados con mil hombres por tres puntos diferentes y abriéndose paso el centro y á la derecha por entre fuegos mortales, despues de dos horas de accion los desalojó de sus principales atrincheramientos, y batiéndolos en diferentes puntos, defendidos con tenacidad, fueron replegados á la plaza de Heredia. Tomada esta á los dos de la tarde, continuó una parte del ejército persiguiendo al enemigo que se retiró para la de Alajuela; hubo aquí otra accion que duró desde las cinco de la tarde hasta las ocho de la noche, en que tremoló el estandarte del Gobierno y se dió el grito de victoria.

“El enemigo dispersado, ya no pudo reorganizar sus fuerzas, no obstante que en dos divisiones podia aun contar con quinientos hombres, de las que al amanecer del 29 se entregó una con los principales jefes, bajo el ofrecimiento de salvárseles la vida y las propiedades, siempre que entregasen todas las armas y elementos de guerra. Aquellas y estos se recojieron: se persigue á los cabecillas y se dictan todas las medidas conducentes á restablecer el órden y la confianza pública.

“Volverá Costa-Rica á ser libre y feliz en el seno de la paz, siempre ligado con los demas Estados de la Union por los lazos nacionales: continuará sus relaciones interiores y exteriores, y la marcha que llevaba hácia su engrandecimiento, purificándose de los perversos que han procurado desacreditarlo y aun hacerlo desaparecer.

“Lo espuesto pondrá Ud. en conocimiento del Jefe de ese Estado para su satisfaccion; teniendo, con tal motivo, el honor de ofrecerle las consideraciones de mi aprecio.

D. U. L.

“San José, octubre 30 de 1835.

J. Anselmo Sancho.”

33—Concluida la guerra y reunida una Asamblea Constituyente, Carrillo presentó la siguiente renuncia:

“Asamblea Constituyente.—Diez meses señor, he servido la primera Magistratura del Estado, que por desgracia fueron los mas peligrosos, y llenos de amargura que pueden contarse desde la épo-

ca de su independencia por los inesperados sucesos, que vos mismo habeis presenciado. La patria me llamó al destino: ella; y el honor, me obligaron á conservarlo, mientras pasaba la tempestad que acababa de descargar. Despejando ya el horizonte, y reaparecido el astro de la paz, es un deber mio devolverlo á vos, para que lo pongais en otro hombre, á quien los negocios no tengan enfadado. Os hablo con la franqueza de mi carácter: no puedo continuar en él sin hastío. Fuera de eso; gastada en mi físico la esencia de la vitalidad, que es el cerebro, seria inutilizarme yo mismo si defiriese un dia mas este ocurso, y consintiera por mas tiempo sobre mis hombros una carga, cuyo peso han redoblado las circunstancias. He sido constantemente servidor del Estado, y espero que el poder que lo representa por un acto de justicia admitirá esta mi solemne renuncia protestando mi reconocimiento y mejor disposicion para servir al público de cualquiera otra manera con mi persona y con mis bienes.—San José, marzo 2 de 1836.—*Braulio Carrillo.*”

34—La Asamblea no tuvo á bien admitir la renuncia y dirigió al Jefe del Estado la siguiente nota:

“Secretaria de la Asamblea.—Al ciudadano Jefe del Estado.—Habiendo el Cuerpo legislativo pasado á una comision la renuncia que Ud. le hizo de su destino, en sesion de esta fecha se ha servido aprobar el dictámen siguiente: La comision de Justicia se ha impuesto, y ha meditado profundamente la renuncia que os hace el Jefe supremo, y pesando de una parte las causales que espone con la situacion en que la revolucion ha dejado á Costa-Rica; cree que por mas justas que sean, la tranquilidad pública exige sean desoidas: por esto opina la comision que lejos de admitirse se le manifieste que el Estado demanda sus servicios y continuacion. Y de órden del mismo Cuerpo tenemos el honor de informarlo á Ud. así para su intelijencia y satisfaccion, teniendola nosotros muy especial en protestarle nuestra consideracion y respetos.—Dios, Union, Libertad.—Heredia, marzo 11 de 1836. *Manuel A. Bonilla*, diputado secretario.—*Manuel J. Palma*, diputado secretario.”

35—Carrillo era entonces el grande hombre de los josefinos; pero ni Cartago, ni Heredia, ni Alajuela lo miraban del mismo modo. Con una minoría del Estado se habia sobrepuesto á todo él. Diferentes esplicaciones se han dado en el exterior á este suceso extraordinario. Unas personas lo atribuyen á la superioridad de los josefinos sobre el resto de los habitantes del Estado, otras á la energía y hábiles combinaciones de Carrillo, y otras á que San José era la seccion invadida y á que se ejecutan prodijios siempre que se trata de defender el domicilio y los hogares. Los pueblos permanecian en inquietud y el coronel Quijano fomentaba el malestar.

36—Quijano, revolucionario por aficion, conspiraba contra el go-

bierno á quien servia. Por un acto de verdadera lenidad el procedimiento contra este Jefe militar se limitó á expulsarlo del Estado y se dirigió á Nicaragua, donde fraguó una invasion sobre el territorio del Guanacaste.

37—El distrito de Nicoya ó Guanacaste perteneciente á Nicaragua, se agregó á Costa-Rica el año de 24. La Asamblea costaricense aceptó esta union y el Congreso federal por decreto de 9 de diciembre de 1825 aprobó la agregacion como una medida provisional hasta que el Congreso (*) fijará los límites correspondientes á cada Estado.

(*) Este alto cuerpo jamás volvió á resolver sobre el asunto, y la Federacion se disolvió estando el Guanacaste unido á Costa-Rica. Nicaragua nunca quedó satisfecha con esta segregacion de su territorio; pero tampoco juzgó conveniente levantar un ejército para procurar reivindicar lo que creía suyo. Todo el asunto quedaba reducido á misiones diplomáticas, á folletos y hojas volantes, mas ó menos ofensivas. La guerra de Walker, hizo comprender á los centro-americanos, que podia llegar á ser funesta esa incesante desavenencia entre dos secciones igualmente interesadas en sostener la independencia que se proclamó en setiembre. Influencias de todos los gobiernos, contribuyeron entonces, y especialmente del Salvador, á que un tratado de límites resolviera la cuestion. El tratado se hizo y firmó por los plenipotenciarios, general don José M.^o Cañas y general don Máximo Jerez. Ese tratado se ratificó, cangeó y fué publicado como ley de límites. Posteriormente ha habido cuestiones acerca de su validez. Es preciso dar una idea acerca de la cuestion de límites entre Costa-Rica y Nicaragua, no con la prolijidad con que ambos gobiernos lo han hecho en sus mensajes, en sus notas oficiales y en sus informes, á los respectivos cuerpos legislativos, porque esto seria abultar demasiado el presente volumen, sino con el mayor laconismo posible. La importancia de esta cuestion depende de las esperanzas que muchas veces se han abrigado de que llegue á abrirse el canal interoceánico. Desde la conquista se buscó un pasaje de mar á mar al travez del continente americano. Magallanes encontró un estrecho, pero no satisface las aspiraciones del mundo, por hallarse muy cerca del Cabo de Hornos. Las miradas de los intelijentes, unas veces se han fijado en el Darien, otras en Tehuantepec y otros sitios mas ó menos aparentes, y otras en el Istmo de Nicaragua. Las Cortes de España se fijaron en esta linea. Favorece la empresa, no solo lo limitado del Istmo, sino tambien la existencia de dos lagos, el de Granada y el de Managua. La empresa es hacer llegar los buques por el rio San Juan hasta el lago de Granada, y llevarlos en seguida hasta el mar Pacifico. Dos medios se han propuesto; el primero romper el continente desde el lago de Granada hasta el Pacifico, ó bien canalizar el rio Tipitapa, conducirlos al lago de Managua y abrir un canal desde ahí hasta el mar del Sur. La empresa es vasta; pero muchos ingenieros y un gran número de sabios, la han creído realizable y algunos patriotas nicaragüenses, ha habido momentos en que se imaginan, que ya los buques pasan de un océano á otro. Los que creen que el gran canal es practicable, tienen mucho interes en la demarcacion de la linea divisoria entre Costa-Rica y Nicaragua, porque de e-

Quijano creyó que los habitantes del Guanacaste permanecían unidos á Costa-Rica solo por la fuerza de las armas y que levantando la opresión obtendría un pronunciamiento espontáneo; reunió algunos nicaragüenses y á otros partidarios suyos é invadió el Guanacaste. Carrillo acababa de tener, solo con los josefinos un triunfo espléndido sobre las poblaciones de Cartago, Heredia y Alajuela, y no era posible suponer que pudiera vencerlo Quijano con solo el Guanacaste. Acaso llegó á creer que insurreccionados esos pueblos Cartago, Heredia y Alajuela se levantarían segunda vez. Este cál-

culación depende de la parte que Costa-Rica tenga en el canal. El historiador Juarros dice hablando del territorio costarricense: "Sus términos por el mar del norte, son desde la boca del río San Juan, hasta el Escudo de Veraguas; y por el sur desde el río de Alvarado, raya divisoria de la provincia de Nicaragua, hasta el río de Boruca, término del reino de Tierra Firme." Lo mismo dice don Felipe Molina. El testimonio de Molina puede, con mucha razón, tacharse. Molina cuando escribió, servía á Costa-Rica, y no solo por los intereses costarricenses sino por su propia reputación, deseaba hacerla triunfar en un asunto cuya defensa se le confiaba; pero el testimonio de Juarros es intachable. Juarros escribía desde Guatemala, y no tenía ningún motivo para abrigar más afecciones por Costa-Rica que por Nicaragua. Su punto de partida eran los documentos que tenía á la vista. Estos se hallan completamente en favor de sus asertos. Felipe II, rei de España y de las Indias, libró en Aranjuez á don Diego de Artieda y Chirinos, el título de gobernador y capitán general de la provincia de Costa-Rica, y le marcó por límites, desde la boca del desagüadero, que es el río San Juan, hasta la provincia de Veraguas, y desde los confines de Nicaragua, por la parte de Nicoya, hasta los valles de Chiriquí. Siendo los límites de Costa-Rica y Nicaragua el desagüadero, indudablemente tiene parte en el canal interoceánico, porque precisamente por ese desagüadero se pretende introducir los buques desde el Atlántico hasta el lago de Granada; pero ninguna parte toca á Costa-Rica en la navegación por el lago, quedando limitada por el río Salto ó Alvarado. Un acontecimiento vino á favorecerla: la anexión del Guanacaste, cuyos límites se extienden hasta el río La Flor. En virtud de esta anexión, quedaba como límite de Costa-Rica y Nicaragua, el gran lago y todo el San Juan. El Congreso federal aprobó la anexión; pero no definitivamente, sino de una manera provisional, hasta que el Congreso en ejercicio de sus atribuciones, fijara los límites de cada Estado. La Federación se disolvió, y esos límites jamás llegaron á fijarse. Nicaragua reclamó varias veces el Guanacaste, y Costa-Rica se negó á entregarlo. Estas reclamaciones produjeron diferentes actos de adhesión en favor de Costa-Rica de los vecinos del Guanacaste, y la intencionalidad de Quijano del año de 36, demuestra que estaban muy bien avenidos con su nueva capital. La incesante agitación que producía la falta de acuerdo de ambos Gobiernos hizo creer que podía dañar los intereses de toda la América Central. La guerra de los filibusteros, puso de relieve el peligro, é inmediatamente que terminó esa guerra, el Gobierno del Salvador mandó á Costa-Rica, de acuerdo con Nicaragua, un enviado extraordinario y mi-

culo prueba que los deseos de triunfar ofuscaban del todo el entendimiento de Quijano. Carrillo había desarmado á los pueblos que contra él se sublevaron, y ejercía en ellos una hábil vigilancia. El clero estaba satisfecho porque en 11 de marzo de 36 se habían restablecido los diezmos y los días de fiesta. Quijano no aparecía, en tal concepto, como un santo protector de los derechos de la iglesia y no eran mártires los soldados que por su causa murieran. El primer móvil de la revolución había faltado. La invasión de Quijano con gente de Nicaragua era antipática para los costarricenses de todos los

nistros plenipotenciarios, el general don Pedro Rómulo Negrete, con el fin de proponer un arreglo. El general Negrete asegura que llevaba instrucciones para declarar la guerra al Estado que se negara á terminar la cuestión por un tratado. El Gobierno de Nicaragua mandó á San José, en calidad de plenipotenciario, al general doctor don Máximo Jerez. Don Juan Rafael Mora, presidente entonces de Costa-Rica, confirió plenos poderes al general don José M^{te} Cañas, que tanto se había distinguido en la guerra contra los filibusteros, y se firmó en San José el tratado Cañas Jerez, cuyo artículo 2.º dice: "La línea de división, partiendo del Atlántico, empesará á la estremidad de la Punta de Castilla á la embocadura del río San Juan y continuará siguiendo la orilla derecha de este río, hasta un punto situado aguas abajo del Castillo y á tres millas de las fortificaciones. Desde aquel punto saldrá una curva, cuyo centro serán esas mismas fortificaciones, y dicha curva será constantemente á tres millas de distancia, hasta otro punto situado aguas arriba del Castillo y á dos millas de la margen del río. De aquel punto en adelante, la línea divisoria continuará paralelamente á las vueltas del río y á la ribera meridional del lago, siempre á dos millas de distancia, hasta el río Sapoá. Desde el punto donde encontrará el Sapoá, punto que, es bien entendido, será á dos millas del lago, se trazará una línea astronómica hasta el centro de la bahía de Salinas, sobre el Pacífico, donde terminará la línea de demarcación de las dos Repúblicas contratantes."

Con este artículo ambas Repúblicas cedían parte de sus pretensiones: el territorio costarricense no termina hasta la totalidad de San Juan. Comienza á la embocadura del mismo río siguiendo su orilla derecha hasta un punto situado aguas abajo del Castillo y á tres millas de las fortificaciones. El territorio costarricense no llega hasta el lago; se desvía de él como espresa el mismo tratado. No llega hasta el río La Flor; queda limitado al centro de la bahía de Salinas. Nicaragua también abandonaba mucho de sus pretensiones; ya no pretendía territorio hasta el río Salto ó Alvarado; lo limitaba á la bahía de Salinas y á la línea que el tratado traza. Este tratado se hizo por dos plenipotenciarios legitimamente autorizados; fué aprobado por el Gobierno de Costa-Rica y por el Gobierno de Nicaragua; fué ratificado por el Congreso constituido de Costa-Rica, y por una Asamblea constituyente de Nicaragua; fué canjeado en el término que él designa; fué publicado, después del canje como ley de límites en el periódico oficial de Nicaragua. Costa-Rica lo comunicó al cuerpo diplomático extranjero acreditado cerca de su Gobierno; Costa-Rica lo comunicó también al Cuer-